



POLITÉCNICA

Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de 7 marzo de 2024, por la que se convocan Ayudas a la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2024

La promoción y el fomento del deporte universitario entre los estudiantes son una preocupación permanente en la universidad. Por ello, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas, y de acuerdo con la normativa vigente,

DISPONGO

Artículo 1- Objeto de la convocatoria

Convocar Ayudas para la participación en los Campeonatos de España Universitarios de 2024.

Artículo 2- Candidatos

Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos/as que hayan representado a la Universidad Politécnica de Madrid en los Campeonatos de España oficiales convocados por el Consejo Superior de Deportes en el año 2024, que se encuentren matriculados, que cumplimenten la solicitud y la presenten en tiempo y forma.

Artículo 3- Solicitud y documentación

3.1. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a- Solicitud en modelo oficial de esta convocatoria. (Anexo I-adjunto a esta convocatoria).

3.2. Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, y se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>) o en el Registro General del Rectorado de la Universidad, c/ Ramiro de Maeztu, 7, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



POLITÉCNICA

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el **10 de marzo al 31 de mayo de 2024.**

Artículo 4- Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda ascenderá **hasta un máximo** de 65 euros/día para alojamiento y manutención y hasta 0,15 €/km para desplazamiento (siempre y cuando Deportes no organice y se haga cargo del coste de estos).

Artículo 5- Requisitos y condiciones

5.1. Requisitos académicos

Para poder optar a la ayuda deberán estar al corriente de pago de la matrícula correspondiente al curso académico 2023/2024, así como cumplir los requisitos sobre permanencia que están establecidos en la Universidad Politécnica de Madrid.

El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, en calidad de Presidente de la Comisión de Valoración, podrá solicitar, al objeto de verificar los requisitos anteriormente descritos, certificación académica.

5.2. Condiciones

- Haber sido seleccionado por el delegado de cada deporte para su participación en los Campeonatos de España Universitarios de 2024, convocados oficialmente por el Consejo Superior de Deportes, basándose en los resultados, marcas o méritos deportivos del alumno.
- Haber participado en el Campeonato de España Universitario para el que fue seleccionado.
- No haber sido subvencionada su asistencia al Campeonato para el que solicita la ayuda, en su totalidad, por la Universidad Politécnica de Madrid.
- Las sanciones deportivas graves que sean firmes o las actuaciones que dañen la imagen de la Universidad o que produzcan un perjuicio económico a la misma, podrán ser causa de denegación de la ayuda.



POLITÉCNICA

Artículo 6- Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes, que estará compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que la presidirá o persona en quien delegue.
- El Responsable de Deportes.
- Un funcionario/a de la Universidad designado por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

Artículo 7- Valoración y Concesión de las Ayudas

La Comisión de Valoración, una vez examinadas las solicitudes presentadas, elevará la propuesta de concesión al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid.

La Resolución de concesión y su cuantía, será publicada en la página web de la universidad (www.upm.es/deportes).

Artículo 8- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la ayuda.
- Someterse a actuaciones de la Universidad en orden a la comprobación y verificación de los datos.

Artículo 9- Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución agotan la vía administrativa, tal y como establece el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre).

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:



POLITÉCNICA

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 125 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 7 de marzo de 2024
EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez